



Municipio de Neiva

SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S Nit. 900.651.344-6



INFORME FINAL JURÍDICO Y TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA 03 DE 2026

Table with 2 columns: Field Name (FECHA ELABORACIÓN, OBJETO, DEPENDENCIA, EVALUADOR (ES), PRESUPUESTO OFICIAL, TIPO DE CONTRATO) and Value (22 DE MAYO DE 2026, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES..., ÁREA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN, SANTIAGO ALEJANDRO ENRÍQUEZ CAMACHO, CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$47.178.636,00), PRESTACION DE SERVICIOS)

I. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES PRESENTADAS:

Dentro de la oportunidad señalada para realizar manifestaciones al informe de evaluación preliminar se deja constancia del recibo de algunas comunicaciones, según se indica a continuación:

Table with 2 columns: Metadata (Referencia interna, Descripción del proceso, De, Usuario, Fecha, Referencia del mensaje, Tipo de mensaje, Asunto) and Content (Referencia interna, Descripción del proceso, Ubicación, Fecha, Referencia del mensaje, Tipo de mensaje, Asunto)

Según lo anterior, se procederá a emitir la respuesta respectiva frente a cada una de las manifestaciones recibidas, según el orden de llegada:

1. DIVISE TECH S.A.S.:

“Del informe de evaluación publicado se evidencia que DIVISE TECH SAS no fue incluida en la evaluación de requisitos habilitantes, bajo el argumento de ser la oferta de mayor valor. No obstante, en el mismo informe se constata que el proponente CREAR IMAGEN S.A.S., con oferta de \$25.486.000, fue señalado como posible precio artificialmente bajo por encontrarse por debajo del 20% del presupuesto oficial (umbral: \$37.742.908,80), siendo requerido para sustentar so pena de RECHAZO. Esta situación genera incertidumbre sobre el resultado definitivo del proceso, pues de ser rechazada dicha oferta, la calificación de los proponentes restantes cobra plena relevancia.

(...)



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**  
**SETP TRANSFEDERAL S.A.S**  
Nit. 900.651.344-6



2. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** El artículo 209 de la Constitución Política consagra los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad que rigen la función administrativa. El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 establece el principio de transparencia, que exige que todos los proponentes reciban igual tratamiento y oportunidad de participar en condiciones de equidad.

El artículo 2.2.1.2.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 regula la mínima cuantía bajo el criterio de menor precio, pero no excluye la obligación de la entidad de evaluar la totalidad de las ofertas válidas presentadas, en especial cuando existe incertidumbre sobre la habilitación de los proponentes de menor valor.

Excluir preventivamente a un proponente cuya oferta es válida y se encuentra dentro del presupuesto oficial, antes de resolver la situación de otra oferta que puede ser rechazada, vulnera los principios de economía y eficiencia de la contratación estatal (Art. 25, Ley 80 de 1993).

### 3. PETICIÓN

Solicito respetuosamente a la entidad:

- a) Incluir a DVICE TECH SAS en la evaluación de requisitos jurídicos habilitantes del presente proceso, garantizando el principio de igualdad de oportunidades.
- b) Dar respuesta motivada y de fondo a la presente observación antes del cierre del período de observaciones.
- c) Abstenerse de adjudicar el proceso sin antes haber evaluado la totalidad de los proponentes habilitados, garantizando así la validez jurídica del proceso y previniendo eventuales nulidades o impugnaciones posteriores.”

**Respuesta:** Sobre este particular, es necesario precisar que de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento que se debe observar a la hora de surtir la evaluación de las ofertas en la invitación de mínima cuantía es el siguiente:

“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.”

De lo anterior se desprende que fue el propio legislador el que estableció que la obligación de evaluar las ofertas en este tipo de procedimientos se limita a la oferta de menor valor, habilitándose la evaluación de las ofertas subsiguientes solo en el evento en que aquella con esta característica no cumpla con los requisitos de la invitación y siendo facultativo de la entidad evaluar la totalidad de las ofertas recibidas cuando ya se haya determinado que aquella de menor valor cumple los requisitos para ser aceptada.

En este caso particular, se tiene que la oferta de menor valor corresponde a la presentada por CREAR IMAGEN S.A.S., la cual fue objeto de requerimiento para justificar el precio por presuntamente ser artificialmente bajo; frente a lo cual la entidad procedió con el análisis de las ofertas subsiguientes en valor -segunda y tercera- para garantizar la selección de una oferta que cumpla con los requisitos de la invitación.

Por lo anterior, al haberse determinado que estas ofertas cumplen con los requisitos para su aceptación, la entidad ha garantizado la indemnidad del trámite con la evaluación realizada, pues es claro que si la oferta de menor valor resultase descartada se cuenta con dos (2) ofertas adicionales que pueden ser aceptadas para la ejecución de la prestación requerida por cumplir con los requisitos del trámite, deviniendo innecesaria la evaluación de la cuarta oferta que además corresponde a la de mayor valor.

### 2. CREAR IMAGEN S.A.S.:



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**  
**SETP TRANSFEDERAL S.A.S**  
Nit. 900.651.344-6



“Al respecto me permito manifestar de manera atenta y respetuosa que el valor ofertado en la propuesta económica no pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse. 1. MANIFESTACIÓN SOBRE LA VIABILIDAD DEL PRECIO OFERTADO El valor ofertado por nuestra compañía: No pone en riesgo el proceso de selección. No afecta la igualdad entre oferentes. No compromete la calidad del servicio. No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales. La expresión “que no ponga en riesgo el proceso de selección” debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de no pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de no pérdida...” “...La expresión “que no se ponga el riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse” se refiere a varios casos: 1. En primer lugar, al caso en que se ponga en riesgo la calidad del objeto contratado cuando, al ejecutarse el contrato, el contratista, para no perder como consecuencia de una oferta artificial, pretenda colocar bienes de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida en su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.... De igual forma CREAR IMAGEN, con el fin de dar claridad al proceso expone las siguientes explicaciones:

2. FUNDAMENTO JURÍDICO Inicialmente precisamos que nuestra propuesta no presenta precios artificialmente bajos, ni vulnera la libre competencia, ni mucho menos esta incurra en causal de rechazo alguna, sobre el particular, aclaramos que ofrecimos el valor en la “Propuesta Económica” en cumplimiento de los principios de libertad de empresa, libre competencia y libertad económica desarrollados en el artículo 333 de la Constitución de Política, que textualmente indica: “La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley. La libre competencia es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se limite la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado Nacional. “La ley determinará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiental y el patrimonio cultural de la Nacional” 3. FUNDAMENTO TÉCNICO Y OPERATIVO Con más de catorce (14) años de experiencia ejecutando contratos similares con entidades públicas y privadas, nuestra infraestructura técnica, tecnológica y humana: Se encuentra plenamente implementada. Hace parte de activos fijos amortizados. No requiere inversiones adicionales. No exige ampliación de planta ni subcontratación. Contamos con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, desde donde gestionamos la administración, operación, mantenimiento y soporte técnico de los servicios tecnológicos para la mayoría de nuestros clientes.

a nivel nacional. Para ello, disponemos de un equipo humano completo, estable y permanente en áreas técnicas, de control y operación (Ingenieros, Tecnólogos y Técnicos), suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con LA ENTIDAD. En consecuencia, no se requiere la contratación de personal adicional, toda vez que estos recursos ya hacen parte de nuestra estructura organizacional, cuyos costos se encuentran incorporados en los gastos administrativos y operativos de la compañía. Para la ejecución del contrato cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S., QUE INCLUYE EL SERVICIO DE HOSTING Y SOPORTE TÉCNICO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL, REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DE GOBIERNO DIGITAL Y MINTIC, SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR, LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (ANTIVIRUS KASPERSKY PREMIUM), ASÍ COMO CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ENTIDAD”, los únicos costos adicionales corresponden a los directamente asociados a la prestación de los servicios de alojamiento (hosting), los demás costos administrativos, operativos y de soporte se encuentran plenamente cubiertos dentro de nuestra estructura fija. Adicionalmente, mantenemos alianzas estratégicas y condición de Partner con fabricantes y proveedores tecnológicos de reconocimiento mundial como Google, Microsoft, Adobe, ESET y Kaspersky, así como experiencia comprobada con proveedores de infraestructura como Contabo, HostDime, AWS y OVH, lo que garantiza solidez técnica, disponibilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

SOMOS PARTNER CERTIFICADOS DE GOOGLE Somos distribuidores oficiales de GOOGLE EN COLOMBIA los que demuestra experiencia, completo conocimiento de los servicios y la plataforma, adicional contamos con ingenieros certificados en google. SOMOS PARTNER CERTIFICADOS DE CPANEL Nos permitimos informar que CREAR IMAGEN S.A.S. cuenta con la condición de PARTNER



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA  
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**  
Nit. 900.651.344-6



CERTIFICADO DE CPANEL, lo cual respalda nuestra idoneidad técnica y capacidad para administrar, implementar y soportar entornos de hosting bajo esta tecnología; en tal sentido, adjuntamos el certificado vigente que acredita dicha calidad para su respectiva verificación, adicional contamos con ingenieros certificados en CPANEL SOMOS PARTNER CERTIFICADOS DE KASPERSKY Somos distribuidores oficiales de KASPERSKY EN COLOMBIA los que demuestra experiencia, completo conocimiento de los servicios y la plataforma, adicional contamos con ingenieros certificados en KASPERSKY.

(...)

**FUNDAMENTO FINANCIERO Y CONTABLE (ESTRUCTURA DE COSTOS)** De conformidad con lo establecido en la invitación, la oferta presentada PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S., QUE INCLUYE EL SERVICIO DE HOSTING Y SOPORTE TÉCNICO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL, REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DE GOBIERNO DIGITAL Y MINTIC, SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR, LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (ANTIVIRUS KASPERSKY PREMIUM), ASÍ COMO CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ENTIDAD.", responde a una estructura tarifaria objetiva y sustentada técnica, financiera y contablemente. La compañía cuenta con infraestructura propia y contratada de manera directa con proveedores reconocidos como Contabo, HostDime, Amazon AWS, Microsoft y Google, lo que garantiza plataformas robustas en servidores dedicados, VPS, almacenamiento NAS, esquemas de backup y certificados de seguridad, en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio TIC. Así mismo, la infraestructura tecnológica, los servidores, el recurso humano y los equipos de trabajo hacen parte de nuestros costos operativos permanentes, sin requerir inversiones adicionales ni contratación de personal externo, considerando que la nómina fija actualmente opera al 75% de su capacidad instalada. Con más de 14 años de experiencia y más de 1.200 clientes en el sector público y privado, contamos con economías de escala y procesos optimizados que permiten ofrecer un valor competitivo, el cual cubre de manera suficiente, razonable y sostenible todos los costos asociados a la correcta ejecución del contrato. Gracias a nuestra experiencia en la prestación de este tipo de servicios a diversas entidades estatales, podemos afirmar que el valor ofertado cubre de manera razonable, completa y eficiente el costo mensual estimado, garantizando la calidad y continuidad del servicio dentro del presente proceso. Nuestro nivel actual con un nivel de ocupación operativa evidencia disponibilidad real para asumir la ejecución del contrato sin afectar calidad ni continuidad. 4.1 Condiciones económicas que sustentan el valor ofertado El valor ofertado responde a condiciones objetivas y estratégicas que nos permiten mejorar los precios, tales como: Optimización de recursos existentes: uso eficiente de capacidad instalada. Alianzas estratégicas: convenios con proveedores internacionales que permiten descuentos y licencias escalables. Estrategia comercial: fortalecimiento del portafolio en el sector público con margen razonable y sostenible. Economías de escala: distribución de costos fijos entre múltiples contratos activos. Estas eficiencias no afectan la calidad ni disponibilidad del servicio.

4.2 Desagregación del valor ofertado Se realiza la desagregación de precios se realiza con base en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente, la cual recomienda presentar la oferta en la siguiente estructura: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal.

(...)

NOTA: El servicio de Hosting y licencias se encuentra exento de IVA, de conformidad por lo dispuesto en el estatuto tributario numeral 24 del art. 466 el cual fue agregado por el artículo 187 de la Ley 1819 de 2016. Concepto DIAN No.100202208-0820 de 2017 con ayuda de MINTIC donde se establecen los criterios y definiciones para exención del servicio de Hosting, dentro de los cuales resaltamos el siguiente: Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing) y mantenimiento a distancia de programas y equipos. Por lo tanto, a partir de Febrero de 2017: Hosting, Servidores Dedicados, VPS, Servidores Cloud y Hosting Revendedor no estarán gravados con IVA.

La desagregación presentada demuestra que la estructura financiera de la oferta es sólida y sostenible, en tanto: Los costos operativos se encuentran integrados dentro de la estructura actual de la empresa. No se requieren inversiones adicionales para la ejecución del contrato. La nómina fija existente cubre plenamente las actividades necesarias para su desarrollo. La utilidad proyectada es razonable y financieramente sostenible. De acuerdo con nuestro análisis interno de costos y las alianzas estratégicas vigentes con proveedores



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA  
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**  
Nit. 900.651.344-6



globales, la propuesta garantiza un margen de rentabilidad aceptable. En ningún caso la oferta fue estructurada por debajo del punto de equilibrio ni con expectativa de pérdida; por el contrario, responde a una estrategia empresarial eficiente que permite optimizar recursos y continuar fortaleciendo nuestro portafolio de servicios. 5. EXPERIENCIA Y SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE COSTO La empresa cuenta con más de catorce (14) años de experiencia y más de mil doscientos (1.200) clientes en los sectores público y privado, suministrando servicios tecnológicos especializados, lo que nos ha permitido optimizar costos operativos mediante economías de escala, procesos estandarizados y una estructura técnica consolidada. Hemos ejecutado satisfactoriamente contratos con entidades del Estado como la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA – CENAC, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU, el MUNICIPIO DE CARTAGO, CORMAGDALENA, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA, la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S. – EFR S.A.S., el CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, el INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, SISTEMA DE TRANSPORTE S.A. STS S.A., ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, entre otras, en procesos relacionados con servicios tecnológicos, infraestructura y soluciones de alojamiento web, cumpliendo integralmente los requisitos técnicos, administrativos y operativos exigidos. Esta experiencia nos ha permitido adquirir conocimiento sólido de los procedimientos internos, Política de Gobierno Digital, normatividad con estándares de accesibilidad, seguridad, transparencia, usabilidad, lineamientos de seguridad, políticas de respaldo y continuidad del servicio propios del sector público, lo cual resulta directamente aplicable al objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S., QUE INCLUYE EL SERVICIO DE HOSTING Y SOPORTE TÉCNICO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL, REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DE GOBIERNO DIGITAL Y MINTIC, SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR, LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (ANTIVIRUS KASPERSKY PREMIUM), ASÍ COMO CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ENTIDAD”, garantizando una ejecución eficiente, segura y alineada con las necesidades institucionales. Con base en nuestro análisis técnico-financiero y en alianzas estratégicas con proveedores globales de infraestructura, hemos estructurado una propuesta sostenible, con un margen adecuado.

y sin riesgo de afectación en la calidad del servicio, fortaleciendo además nuestra capacidad operativa en el sector estatal. En virtud de lo expuesto, manifestamos que el valor ofertado no compromete en modo alguno la calidad del servicio objeto de la presente contratación y, en caso de resultar adjudicatarios, CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S., ratifica su firme compromiso de ejecutar el contrato bajo los más altos estándares de calidad, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual, de las obligaciones previstas en la invitación, en las especificaciones técnicas y en los demás documentos que integran el proceso de mínima cuantía de la referencia. Así mismo, mantenemos una comunicación efectiva y transparente con la entidad contratante, facilitando la supervisión y el seguimiento del cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales. Por lo tanto, y en mi calidad de representante legal, solicitamos respetuosamente que se habilite la oferta presentada por nuestra compañía, permitiéndonos así continuar en el proceso de selección correspondiente. En mérito de lo expuesto, CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S.A.S., solicita respetuosamente a la entidad tener por subsanados los requerimientos efectuados, en tanto las aclaraciones y documentos aportados cumplen con las exigencias del proceso y no modifican las condiciones sustanciales de la oferta. En consecuencia, se solicita la habilitación de la propuesta para continuar en las siguientes etapas del proceso de selección, en garantía de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.”

**Respuesta:** La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ha determinado en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27, que una oferta se considera artificialmente baja cuando “..., a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual”; precisando que su verificación es una manifestación del principio de responsabilidad de cara a la necesidad de garantizar que los contratos que deriven de procesos de selección pública no contengan un valor artificioso, falso, disimulado, muy reducido o disminuido para evitar la incursión de la administración en sobrecostos y distorsiones del mercado.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 4 de junio de 2008. Exp. No. 17.783. C.P. Myriam Guerrero de Escobar.



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**  
**SETP TRANSFEDERAL S.A.S**  
Nit. 900.651.344-6



Frente a la ocurrencia de esta circunstancia, el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 ha impuesto sobre las entidades públicas el deber de requerir a los oferentes para que aclaren estas circunstancias y brinden las explicaciones pertinentes que permitan concluir que los precios ofrecidos no son artificialmente bajos y no generaran afectaciones en la ejecución del contrato a suscribir.

En el presente caso el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. requirió al **Proponente 1** para que hiciera las manifestaciones, aclaraciones y explicaciones que considerara pertinentes para sustentar los precios ofrecidos, pues según se verifica de su oferta, la misma fue presentada con un valor que se encuentra un 46% por debajo del valor del presupuesto oficial establecido a partir del estudio del sector plasmado en los estudios previos que soportan el presente trámite.

Pues bien, una vez analizadas las manifestaciones allegadas, se considera que las mismas no son suficientes para garantizar al SETP TRANSFEDERAL S.A.S. una correcta ejecución del contrato a suscribir, pues los valores ofertados distan notablemente de aquellos establecidos a partir de las cotizaciones obtenidas e incluidas en el estudio del sector realizado, así como del antecedente reciente existente en la entidad respecto contrataciones similares surtidas en vigencias pasadas, según como se muestra a continuación:

VALORES EN ANTECEDENTES DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.			VALORES EN COTIZACIONES OBTENIDAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR	
PROCESO	OBJETO	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR
CMC-015-2023	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS (ANTIVIRUS, OFFICE, SKETCHUP PRO, V-RAY PARA SKETCHUP) DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	\$29.781.500	COTIZACIÓN 1 - PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SERVICIOS, DOTACIONES Y SUMINISTRO SDS S.A.S.	\$51.147.294
CMC-007-2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSTING PARA EL SITIO WEB WWW.SETPNEIVA.GOV.CO DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA, CORREOS ELECTRÓNICOS CORPORATIVOS Y SEGURIDAD WEB	\$14.392.000	COTIZACIÓN 2 - PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SERVIFORMÁTICA S.A.S.	\$49.325.591
CMC 005 DE 2022	RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS (ANTIVIRUS, OFFICE, SKETCHUP PRO, V-RAY PARA SKETCHUP) DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.	\$27.479.400	COTIZACIÓN 3 - PRESENTADA POR LA SOCIEDAD NEW SYSTEM.	\$48.997.789

De lo anterior se desprende que, de un lado, los antecedentes de contrataciones similares existentes al interior de la entidad ponen de presente que los valores para desarrollar objetos más limitados, pues se refieren de manera individual al suministro de licencias y software, y la prestación del servicio de hosting, son cercanos e incluso superan el valor ofrecido por el **Proponente 1** en suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 25.486.000); y de otro, ninguna de las tres (3) cotizaciones obtenidas para la prestación del servicio objeto de la invitación resulta por lo menos cercana al ya mencionado valor, lo que de entrada sugiere que la suma ofrecida es inusualmente baja.

Ahora bien, aunque el oferente presenta algunos soportes documentales con los que pretende acreditar algunas condiciones particulares que parecen otorgarle una posición más favorable en el mercado, tales como alianzas estratégicas y condición de Partner con fabricantes y proveedores tecnológicos, lo cierto es que no aportó evidencia documental verificable relacionada con facturas, cotizaciones oficiales, contratos de licenciamiento, condiciones CSP, vigencias, costos reales de adquisición ni tarifas corporativas que permitan validar técnicamente la sostenibilidad económica de los componentes ofertados.



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA  
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**  
Nit. 900.651.344-6



Tampoco se acreditó documentalmente el canal de licenciamiento aplicable para Microsoft 365 Empresa Estándar, condiciones de renovación, soporte asociado, esquema de facturación ni costos reales del servicio, impidiendo verificar técnicamente la correspondencia entre el valor ofertado y los precios normalmente manejados en el mercado tecnológico institucional; así como tampoco se aportó documentación técnica y comercial suficiente que permita verificar las condiciones económicas reales bajo las cuales serían adquiridas las licencias ofertadas, ni la trazabilidad entre los valores presentados y los costos normalmente asociados al mercado corporativo e institucional, generando incertidumbre respecto de las condiciones comerciales, modalidad de licenciamiento y canal de suministro aplicable al contrato.

No puede pasarse por alto que la sola acreditación de certificaciones Partner o relaciones comerciales con fabricantes no constituye evidencia técnica suficiente de sostenibilidad financiera ni garantiza la capacidad real de ejecución del contrato bajo el valor ofertado, más aún cuando las referencias de algunos ítems como el 1, 2 y 3 existentes en procesos similares en SECOP II, señalan protuberantes diferencias entre el valor ofertado y aquel presente en el mercado:

ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3
El precio unitario declarado es \$449.000 COP. Según la lista de precios oficial de Microsoft para Colombia (Plan Business Standard, tarifa CSP estimada para 2026), el costo de adquisición por canal Partner es aproximadamente USD 12,50/usuario/mes (≈ \$51.500 COP/mes al cambio de \$4.120). Para 12 meses, el costo real por usuario es \$618.000 COP, lo que para 7 usuarios equivale a \$4.326.000 COP. La empresa declara un costo operacional de solo \$2.200.100 para este ítem, lo que arroja un costo implícito de \$314.300/usuario/año, un valor técnicamente imposible para una licencia M365 Business Standard, incluso con descuentos de Partner de hasta el 20% aplicado al precio de lista	El precio unitario declarado es \$279.000 COP. Para el segmento empresarial (Kaspersky Premium o Plus, 1 año), el precio de adquisición oficial para revendedor certificado en Colombia oscila entre USD 35 y USD 55 por licencia/año (fuente: lista de precios Kaspersky B2B 2025-2026 para el canal LATAM). Al tipo de cambio de referencia (\$4.120), el costo real de adquisición es entre \$144.200 y \$226.600 por licencia. El costo operativo declarado es \$195.300/unidad, que está dentro del rango inferior pero no contempla: costos de soporte técnico (8 horas de capacitación según pliego), administración de consola centralizada (Kaspersky Security Center) ni margen de imprevisto real por fluctuación cambiaria, siendo este un producto facturado en dólares.	El valor ofertado para el servicio anual de hosting y soporte institucional corresponde a \$9.490.000 COP. Sin embargo, el alcance técnico requerido por la entidad incorpora componentes especializados tales como disponibilidad mínima garantizada (SLA), certificados SSL/TLS, mecanismos de seguridad perimetral (WAF), respaldos automatizados, CDN, soporte especializado, administración de plataforma y cumplimiento de lineamientos de Gobierno Digital.  Tomando como referencia procesos comparables y valores de mercado institucional asociados a servicios de hosting empresarial administrado para entidades públicas, el valor ofertado no evidencia soporte técnico suficiente que permita acreditar objetivamente su suficiencia operativa dentro de las condiciones normales del mercado institucional.  Adicionalmente, el proponente no especifica técnicamente el proveedor de infraestructura a utilizar, esquema de soporte, arquitectura de disponibilidad, mecanismos de contingencia, niveles de servicio garantizados ni costos discriminados asociados a la operación del servicio.

Ahora bien, sobre la sustentación operativa y costos asociados a talento humano e infraestructura, se tiene que el proponente manifiesta que su infraestructura técnica y humana se encuentra implementada y que su estructura operativa actual le permite asumir el contrato



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**  
**SETP TRANSFEDERAL S.A.S**  
Nit. 900.651.344-6



sin generar costos adicionales relevantes; no obstante, no presenta soportes técnicos suficientes que permitan validar dicha afirmación, destacándose que tampoco existe soporte alguno sobre algunos aspectos que resultan relevantes para el análisis de este aspecto, según se enlista a continuación:

- **Omisión de Costo de Oportunidad y Dedicación Efectiva:** El hecho de que el proponente cuente con personal vinculado de manera permanente dentro de su estructura organizacional no elimina la existencia de costos directos asociados a la ejecución del contrato. Técnicamente, cada hora/hombre dedicado al desarrollo, soporte, administración, seguridad y operación del proyecto representa costos reales relacionados con salario, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cargas operativas, los cuales deben ser imputados dentro de la estructura financiera del contrato.
- **Ausencia de Matriz de Personal Detallada:** El proponente no presentó una matriz detallada de dedicación (ej. Diseñador UX/UI: X horas; Desarrollador Frontend: X horas; Ingeniero de Ciberseguridad: X horas) ni su relación con los costos directos asignados al componente de rediseño. Al omitir este desglose, la entidad no puede verificar técnicamente si el valor ofertado resulta suficiente para cubrir las obligaciones operativas, técnicas y laborales derivadas de la ejecución contractual.
- **Riesgo de Insuficiencia Operativa y Afectación a la Continuidad del Servicio:** La utilización de personal actualmente asignado a otros proyectos bajo el argumento de “estructura fija” genera un riesgo técnico asociado a la disponibilidad real de recursos para la atención del contrato, especialmente frente a incidentes críticos, contingencias operativas, requerimientos concurrentes de soporte o necesidades de atención prioritaria de otros clientes. La subsanación no acredita mecanismos de contingencia, personal de respaldo ni esquema de disponibilidad exclusiva para garantizar continuidad y niveles adecuados de servicio

Adicionalmente, el proponente no aportó análisis de precios unitarios (APU), estructura discriminada de costos directos e indirectos, costos asociados a infraestructura, soporte, administración, licenciamiento, seguridad informática ni distribución de horas/hombre por componente, situación que impide realizar trazabilidad técnica y financiera objetiva sobre la sostenibilidad real de la oferta.

Finalmente, el proponente manifiesta que su experiencia y capacidad técnica garantizan el cumplimiento de las directrices de Gobierno Digital y lineamientos MinTIC dentro de los valores ofertados. Sin embargo, la implementación de la Política de Gobierno Digital y los lineamientos del Ministerio TIC requiere actividades técnicas especializadas relacionadas con accesibilidad web, seguridad de la información, interoperabilidad, optimización documental, pruebas técnicas, auditorías de código, despliegue controlado y arquitecturas seguras; pero la subsanación no presenta arquitectura técnica detallada de la solución propuesta, ni especifica infraestructura, recursos asignados, esquemas de alta disponibilidad, mecanismos de respaldo, monitoreo, seguridad perimetral ni componentes de continuidad operativa.

Al no especificarse técnicamente los componentes de hardware, software, seguridad y soporte asociados a la solución propuesta, se genera un riesgo técnico de que la solución implementada no cumpla integralmente los estándares especializados requeridos por la entidad; así como tampoco se evidencian pruebas técnicas, esquemas de validación, auditorías de accesibilidad, matrices de cumplimiento normativo ni documentación técnica suficiente que permita acreditar objetivamente la viabilidad integral de los servicios ofertados bajo el valor presentado.

Por las razones expuestas, no se acogerán las explicaciones realizadas por el oferente en torno a este apartado y se ratificará la evaluación otorgada en el informe de evaluación preliminar, precisando que la oferta incurre en la causal de rechazo contenida en el numeral 9 del numeral 1.8. del documento de la invitación, que refiere “Cuando se recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificialmente bajos y este no logre justificarlos.”

## II. CONSOLIDACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICO Y TÉCNICO

De conformidad con lo establecido anteriormente, se consolida el informe de evaluación de requisitos habilitantes técnicos y jurídicos de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	VALOR	HABILITACIÓN
-----	------------	-------	--------------



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**  
**SETP TRANSFEDERAL S.A.S**  
Nit. 900.651.344-6



1	CREAR IMAGEN S.A.S	\$ 25.486.000	NO CUMPLE – INCURRE EN CAUSAL DE RECHAZO
2	SERVINFORMATICA S A S	\$37.742.909	CUMPLE
3	C.G.H. INGENIERIA & SOLUCIONES S.A.S.	\$ 44.444.444	CUMPLE
4	DVISE TECH SAS	\$46.998.980	N/A

### III. RECOMENDACIÓN

De conformidad con el resultado de las verificaciones realizadas y teniendo en cuenta lo establecido en el informe de evaluación final del componente económico, se recomienda la aceptación de la oferta presentada por el **Proponente 2**, por tratarse del segundo menor valor y cumplir con los requisitos habilitantes.

Dado en Neiva (H), el día 22 días del mes de mayo de 2026.

  
**SANTIAGO ALEJANDRO ENRIQUEZ CAMACHO**  
Abogado contratista



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA  
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**  
Nit. 900.651.344-6



### INFORME DE EVALUACION ECONOMICA

FECHA ELABORACIÓN	22 DE MAYO DE 2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DIGITAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA SETP TRANSFEDERAL S.A.S., QUE INCLUYE EL SERVICIO DE HOSTING Y SOPORTE TÉCNICO DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL, REDISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB ACORDE A LOS LINEAMIENTOS DE GOBIERNO DIGITAL Y MINTIC, SUMINISTRO DE LICENCIAS MICROSOFT 365 EMPRESA ESTÁNDAR, LICENCIAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (ANTIVIRUS KASPERSKY PREMIUM), ASÍ COMO CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA ENTIDAD.
DEPENDENCIA	ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
EVALUADOR (ES)	JOANA PAOLA PERDOMO ARTUNDUAGA
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$47.178.636,00) M/CTE
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

### I. PROPUESTAS PRESENTADAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SERVINFORMATICA	SERVINFORMATICA S A S	Oferta en evaluación	5/14/2026 3:38 PM	37,742,909 COP
MÍNIMA CUANTÍA No. 003 DE 2026 - CGH	C.G.H. INGENIERIA & SOLUCIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	5/14/2026 2:54 PM	44,444,444 COP
Oferta SETP TRANSFEDERAL PROCESO 003 DE 2026 pagina web	DVISE TECH SAS	Oferta en evaluación	5/14/2026 2:51 PM	46,998,980 COP
CREARI-003-SETPTRANSFEDERAL	CREAR IMAGEN S.A.S	Oferta en evaluación	5/14/2026 2:23 PM	25,486,000 COP

### II. VERIFICACIÓN PROPUESTA PRECIO MENOR VALOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la suscrita evaluadora procede a valorar la OFERTA ECONOMICA de los oferentes que se presentó al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **No. 003 DE 2026** de acuerdo con las condiciones generales estipuladas:

Atendiendo el pliego electrónico propuesto para el presente proceso, específicamente las reglas para el modelo de evaluación seleccionado, se tiene las siguientes variables:

#### PRECIO MÁS BAJO Y MAS ALTO ACEPTADO

Teniendo en cuenta la directriz de Colombia Compra Eficiente para la evaluación de las ofertas con precio artificialmente bajo, que indica que las Entidades Estatales que identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos, “Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA  
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**  
Nit. 900.651.344-6



Que, en caso de encontrarse una propuesta por debajo del mínimo aceptado, se procederá a requerir al oferente para que aclare el valor de su ofrecimiento así:

**Propuestas Presentadas:**

En la configuración del Proceso la Entidad Estatal deberá, definir el precio más bajo aceptado y el precio más alto aceptado para el Proceso de Contratación.

Presupuesto oficial \$47.178.636,00

Precio más alto aceptado: \$47.178.636,00

20% \$ 9.435.727,20

Precio más bajo aceptado: \$37.742.908,80

Que, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego electrónico, se pudo determinar que la propuesta presentada por el proponente **CREAR IMAGEN S.A.S** se encuentra en posible precio artificialmente bajo, motivo por el cual se requiere para sustentación por Posibles Precios Artificialmente Bajos de conformidad con la Guía de Precio artificialmente bajo y los respectivos soportes, so pena de RECHAZO.

En este sentido, el proponente podrá justificar su ofrecimiento, allegando la debida documentación soportando su justificación (anexos, certificaciones, facturas, etc), que le permita a la entidad efectuar el análisis necesario para la justificación de la oferta allegada.

De igual manera, se deja claridad que, en caso de no realizarse una justificación adecuada y/o remitirse la documentación que permita realizar el análisis pertinente, se dará aplicación a lo establecido en la causal de rechazo.

Se requiere para que subsane lo referente al valor ofertado, respecto a posible Precio Artificialmente Bajo, desagregando y sustentando el costo estimado de cada ítem.

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +  
gastos generales + imprevistos + utilidad*

**Fuente: Colombia Compra eficiente**

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_artificialmente\\_bajas.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf)

**PROPONENTE NO. 1**

<b>CREAR IMAGEN S.A.S</b>	<b>OFERTA ECONOMICA \$ 25.486.000,00</b>
---------------------------	--

**DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO**

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPUESTA ELECTRONICA ECONOMICA		X
<b>OBSERVACION</b>	Una vez finalizado el termino de traslado y justificación requeridas por precio artificialmente bajo, el Evaluador Técnico realizó el análisis a los documentos y soportes presentados por el proponente, y en el informe Jurídico y Técnico es Rechazado por no cumplir con los parámetros requeridos en la Guia para el manejo de ofertas artificialmente bajas.	



Municipio de Neiva

**SISTEMA ESTRATÉGICO DE  
TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA  
SETP TRANSFEDERAL S.A.S**  
Nit. 900.651.344-6



En virtud de lo expuesto anteriormente y atendiendo las recomendaciones de Colombia compra eficiente en el documento Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, numeral VIII Decisión sobre oferta artificialmente baja, literal \* **“Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.”**, no es posible aceptar la justificación presentada por el proponente **CREAR IMAGEN S.A.S.** en lo referente a la oferta económica. Por lo anterior se evidencia que el proponente se encuentra inmerso en la causal de rechazo 1.8, en el numeral 9 “Cuando se recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos y este no logre justificarlos.

**PROPONENTE NO. 2**

<b>SERVINFORMATICA S A S</b>	<b>OFERTA ECONOMICA \$ 37.742.909,00</b>
------------------------------	--

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPUESTA ELECTRONICA ECONOMICA	X	
<b>OBSERVACION</b>	Cumple de acuerdo con lo solicitado en el pliego electrónico como documento rector, de conformidad con las condiciones establecidas, de conformidad en la verificación, se evidencia que el valor ofertado no supera el valor unitario ni el presupuesto oficial, corresponde a la necesidad de la entidad.	

**PROPONENTE NO. 3**

<b>C.G.H. INGENIERIA &amp; SOLUCIONES S.A.S.</b>	<b>OFERTA ECONOMICA \$ 44,444,444.00</b>
--	--

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
PROPUESTA ELECTRONICA ECONOMICA	X	
<b>OBSERVACION</b>	Cumple de acuerdo con lo solicitado en el pliego electrónico como documento rector, de conformidad con las condiciones establecidas, de conformidad en la verificación, se evidencia que el valor ofertado no supera el valor unitario ni el presupuesto oficial, corresponde a la necesidad de la entidad.	

**RECOMENDACIÓN**

De conformidad con la presente evaluación, se procede calificar al oferente **SERVINFORMATICA S A S**, con NIT. 800093265-5, representada legalmente por **NANCY BARRERO GOMEZ**, identificada con C.C. No. 52.954.109 de BOGOTA DC, **CUMPLE** con los requisitos de la oferta económica establecidos en el proceso de la referencia.

  
**JOANA PAOLA PERDOMO ARTUNDUAGA**  
Evaluadora Económica SETP TRANSFEDERAL S.A.S.